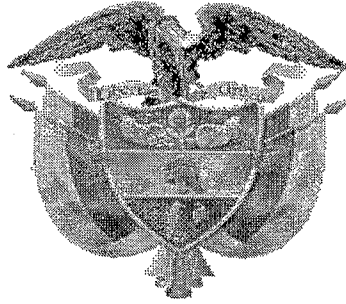


República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público
60 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE (s)

FINANZAUTO S.A.

SEGUNDA INSTANCIA- RECURSO EN EFECTO DIFERIDO

DEMANDADO (s)

**GRUPO NAVARRO C&O S.A.S.,
RUTH ISABEL PEREZ PAEZ**

Cuaderno N°: 2

RADICADO

110014003 060 - 2016 - 00593 01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OFICIO No. 39295

Bogotá, D.C. 5 de septiembre de 2018

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-0060-2016-00593-00
Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: mixto

EXECUCION CIVIL CTO

83016 5-SEP-18 14:43

EFFECTO DEL RECURSO: DIFERIDO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: Auto de fecha 18 de junio de 2018

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Folio 116 del Cuaderno Principal

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: un (1) cuaderno de 27 folios.

DEMANDANTE (S): FINANZAUTO S.A. NIT. 860028601-9

APODERADO: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE C.C.79332233, T.P. 48642

DEMANDADO (S): GRUPO NAVARRO CO SAS NIT. 9005136923 Y RUTH ISABEL PEREZ

PAEZ CC. 57439384

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Firma

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OBSERVACIONES: auto que concedió el recurso de fecha 16 de agosto de 2018.

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Oriz

Almuerzo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 05/sep/2018

Página 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11001400306020160059301

CORPORACION
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP
REPARTO AL DESPACHO

GRUPO
EJECUCION CIVIL CIRCUITO
SECUCENCIA:
FECHA DE REPARTO

05/sep/2018 06:36:13

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

APELLIDO

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

DEMANDADO

57439384

REPÚBLICA DE COLOMBIA

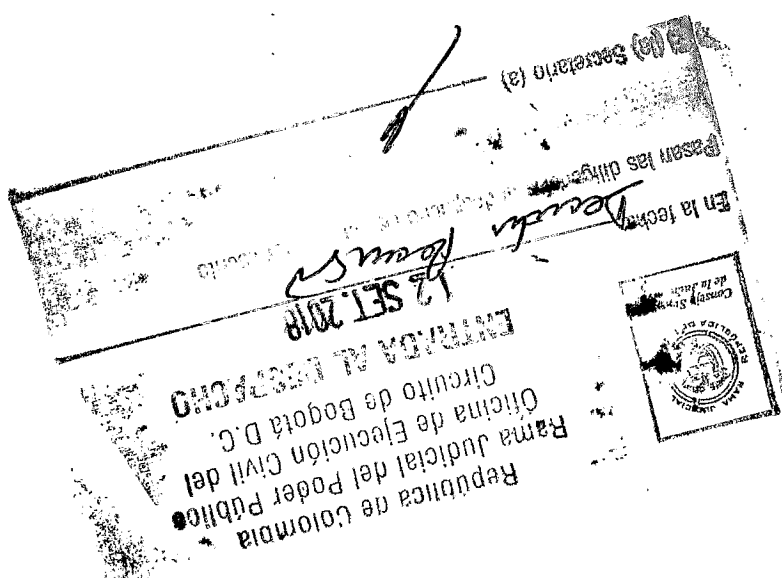
CO1036-OF3413

7991

REPARTIDO

EMPLEADO

[Signature]



adelanto tal operación corresponde a aquel implementado por la Rama Judicial denominando LIQUIDADOR.NET el que incorpora los parámetros establecidos dentro del Concepto 2006022407-02 de 2006 que expone "... una tasa efectiva anual nunca se puede dividir por ningún denominador; por cuanto se trata de una función exponencial, mientras que las tasas nominales por ningún denominador, por cuanto se trata de una función lineal, si admiten ser divididas en (m) periodos a fin de obtener la tasa nominal periódica".

"Síntesis: No resulta procedente deducir que el producto de dividir una tasa nominal anual del 24% en 12 periodos se obtenga como resultado una tasa de interés efectivo del 2%, por cuanto al dividir una tasa nominal (i) en (m) periodos, la única interpretación matemática válida es que el resultado obtenido corresponde a la tasa nominal periódica. Una tasa efectiva anual nunca se puede dividir por ningún denominador, por cuanto se trata de una función exponencial, mientras que las tasas nominales por tratarse de una función lineal, si admiten ser divididas en (m) periodos a fin de obtener la tasa nominal periódica.", por ello este argumento no es de recibo en este trámite.

Ahora, continuando con el segundo de los argumentos como bien lo refiere el juzgado de primera instancia, no hay norma que indique que la liquidación de crédito cuando la orden de pago versa sobre cuotas en mora deba hacerse cada una por separado, más aun, cuando desde la presentación de la demanda se hizo por el ejecutante una acumulación de pretensiones, sin embargo, se deja en conocimiento del inconforme que una vez se inserta la información al sistema liquidador de la Rama Judicial por ser un capital a fechas iguales se realiza la sumatoria de ellos, sin que esto predique un equívoco al momento de liquidar los intereses, por lo que dentro del cuerpo de la liquidación si obra de manera clara los capitales de cada una de las obligaciones que se están liquidando, situación que se confirma dentro del resumen de la liquidación.

Así las cosas, la decisión apelada se mantendrá, sin que haya condena en costas por no aparecer causadas.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

RESUELVE

Primero. CONFIRMAR la decisión apelada calendarada del 18 de junio de 2018 vista a folio 22 del cuaderno de copias, proferida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Segundo. No condenar en costas.

¹ Superintendencia financiera en concepto 2006022407-02 de 2006

1.- Que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias mediante auto de fecha 18 de junio de 2018 decidió modificar y aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$45.795.455.12 hasta el 30 de noviembre de 2017.

2. El apoderado de la parte actora consideró que dicha decisión no se ajustaba a derecho y solicitó se revocara, por cuanto, i) la liquidación del crédito que presentara se ajustaba a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicando la tasa de interés correspondiente, y ii) porque en la operación realizada por el *a quo* respecto de las cuotas de seguro de vida y de capital en mora se liquidan de manera conjunta, siendo lo correcto realizarlo de manera independiente, además de no ser clara dentro del resumen de la misma, los valores que se ejecutan.

3. En providencia de 16 de agosto siguiente el juez de conocimiento mantuvo el auto, y concedió la alzada correspondiendo su conocimiento a este Despacho.

CONSIDERACIONES

En razón a los argumentos expuestos por el recurrente, el despacho una vez revisados los fundamentos que tuvo en cuenta el a quo para mantener su decisión y vistas las copias aportadas, observa que el auto atacado se ajusta a derecho y en consecuencia de ello se confirmará la decisión recurrida, por las razones que pasan a exponerse así,

En cuanto al primero de los motivos de inconformidad, se tiene que además de la tasa de interés vista a folio 21 del cuaderno de copias, también la fórmula matemática se ajusta a las reglas establecidas por la autoridad financiera colombiana, además de tenerse en cuenta, que el sistema por medio del cual se



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

Tercero. En firme esta providencia DEVUELVA al expediente al Juzgado de origen previa las anotaciones a que hay lugar en el Sistema de Gestión Judicial SIGLO XXI. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 83, fijado hoy 09
de noviembre de 2018 a las 8:00 am

842

Elisa Martha Páez Páez
Secretaria

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2018 y 11 de enero de 2019 no corrieron términos, debido a que el Edificio Jaramillo Montoya, se encontraba cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial y Vacancia Judicial. Así mismo se informa que la providencia de fecha 8 de noviembre de 2018, la cual debía notificarse en el estado del 9 de noviembre de esa anualidad, corresponde al estado del 14 de Enero de 2019. Impuesto firma,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

5

Cordial Saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 8 de noviembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, en el cual se resolvió CONFIRMAR la decisión apelada calendarada el 18 de junio de 2018 (...), por lo anterior me permito hacerte devolución de la presente actuación en **dos (2)** cuadernos contentivos de **4 y 27** folios útiles.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001400306020160593-01 (JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL) iniciado por FINANZAUTO S.A.NIT. 860.028.601-9 contra GRUPO NAVARRO CO SAS NIT. 900.513.692-3 y RUTH ISABEL PEREZ PÁEZ C.C. 57.439.384

Señor(a)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-

OFICIO N.º OCCE519-AZ00083

BOGOTÁ D.C. ENERO 18 DE 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Karna Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia




 République du Congo
 Ministère de l'Intérieur
 Direction des Services de l'État
 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

7

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 060 2016 – 00593 00

En atención al oficio No. OCCES19-AZ00083, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el despacho dispone:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Cúmplase (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

TOMO	V FOLIO	110	2019 -	00110	00
------	---------	-----	--------	-------	----

PRINCIPAL CUADERNO: 1

GRUPO NAVARRO CO S.A.S. Y RUTH ISABEL PEREZ PAEZ
--

DEMANDADO(S)

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

APODERADO

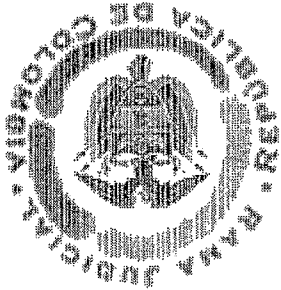
FINANZATO S.A. OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
--

DEMANDANTE(S)

DESPACHO COMISORIO

PROCESO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
Calle 13 No. 15-11 Piso 2



INDICE DERECHO



Nombre: **Carlos Navarro**
C.C: **85456740**

Nombre: **Reddy Navarro**
C.C: **80201310814**

FIRMA

FIRMA

QUIEN RECIBE FINANZAUTO QUIEN ENTREGA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los **11** días, del mes **04** del año **2014**

El cual es entregado por el (la) señor(a) **Carlos Navarro** identificado con la C.C N° **85456740** de **STA MARTHA** para ser puesto a disposición del juzgado **60** Civil **Municipal** de **Bogotá** Dentro del proceso ejecutivo que adelanta **Finanzauto S.A.** Contra **GRUPO NAVARRO CO. SAS**

Modelo: **2014**
Color: **Negro carbón**
Clase: **Camioneta**
Placas: **HCP 400**
Marca: **Chevrolet**

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

ACTA DE RECIBO

Finanzauto
¡Formemos a rodar tus sueños!

N

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

GRUPO MAYORNO

NOMBRE CLIENTE: GRUPO MAYORNO DIA: 11 MES: 04 AÑO: 2019

FECHA RECEPCION: 12/11/2018 KILOMETRAJE: 100

VEHICULO: chevrolet Tracker 2014 LINEA: HCP PLACA: 100

MANUALES	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES	LIMPIA BRISAS TRASERO	X		
CENICERO	AIRE CONDICIONADO	X		
LLAVES	LLAVES	X		
LLAVERO	LLAVERO	X		
RADIO	PITO	X		
PARLANTES	EXTINTOR	X		
ESPEJOS	TACOS	X		
ENCENDEDOR	CRUZETA	X		
TAPASOLES	MANIVELA	X		
GATO	GATO	X		
CABECERAS	REPUESTO	X		
TAPETES	REPUSTO	X		
RELOJ	ANTENA	X		
PORTA MAPAS	PLUMILLAS	X		
TAPETE MALETA	COJINOS	X		
FORROS	FAROLAS	X		
SENALES	DIRECCIONALES	X		
ALARMA	LUZ REVERSO	X		
BATERIA	EXPLORADORAS	X		
SPOILER	TAPA RADIOADOR	X		
BOTQUIN	TAPA FCO EXP.	X		
LAMPARA INTERIOR	TAPA FCO LAV	X		
LAMPARA GUANTERA	BOCELES	X		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	LIMPIABRISAS	X		
CINTURON SEGURIDAD	RINES	X		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	COPAS	X		
	OTROS	X		

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X	
REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	X	
SOAT	X	
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X	
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	X	
OTROS	X	

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR

OTROS

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

ACTA DE RECIBO

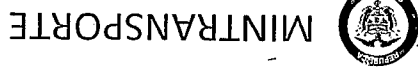
REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)

SOAT

TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)

FOTOCOPIA DOCUMENTO



MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510078467

El vehículo de placas HCP100 tiene las siguientes características:

Placa:	HCP100	Clase:	CAMIONETA	Modelo:	2014
Marca:	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR	Línea:	TRACKER
Color:	NEGRO CARBONO	Motor:	CEL101016	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Carrocería:	WAGON	Puertas:	5	Estado:	ACTIVO
Serie:	3GNCJ8CE1EL101016	Fecha matrícula:	18/06/2013		
Chasis:	3GNCJ8CE1EL101016				
VIN:	3GNCJ8CE1EL101016				
Cilindraje:	1796				
Nro. de Orden:	No registra				
Combustible:	GASOLINA				

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000183476 con fecha de importación 09/05/2013, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

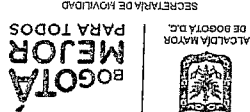
Inscrita
EMBARGO según oficio 2074 del 12/10/2016, Radicado en SDM el 06/02/2017 Nro de expediente 2016-00593, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60 CARRERA 10 # 14-33 PISO 14 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAU TO FACTORING S A en contra de GRUPO NAVARRRO CO S.A.S. Y RUTH ISABEL PEREZ PAEZ.

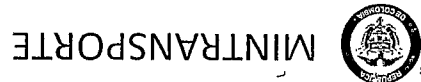
Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAU TO SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





PLACA: HCP100

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CTS10078467

Propietario(s) Actual(es)

GRUPO NAVARRRO CO SAS , NIT 900513692.

Historial de propietarios

Observaciones:

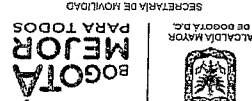
Dado en Bogotá, 14 de agosto de 2019 a las 15:55:23
A solicitud de: ALEXANDER ROJAS con C.C. C80180523 de Bogotá.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Carretera 13 A No. 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



(0) - Usuario / (1) - carpeta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2831

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía No. 11001-40-03-060-2016-00593-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra GRUPO NAVARRO CO S.A.S. Y RUTH ISABEL PEREZ PAEZ (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa **HCF-100**, de propiedad de la parte demandada GRUPO NAVARRO CO S.A.S.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERA, FUNZA-CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de mayo de 2019.

Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carretera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

lucy@lucy.com

0220 13-SEP-19 11:59

J1 CIVIL MPAL.

N=110
F=110

17-SEP-19

FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11



6

TRAER MEMORIAL PODER
CLASE DE PROCESO

SI ☒ NO ☒ ESCRITURA

EJECUTIVO

POR OBLIGACION DE HACER

EJECUTIVO ESPECIAL

TUTELA

INCIDENTE DE DESACATO

PRUEBA EXTRAPROCESAL INT. INSPICC.

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN

MONITORIO

PERTENENCIA

SUCESIÓN

VERBAL (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO (ORDINARIOS MINIMA

CUANTÍA)

OTROS

TÍTULO VALOR:

CHEQUE LETRA PAGARÉ ESCRITURA

FACTURA CONTRATO OTRO

CÁMARA DE COMER. SUPERFINAN.

NUMERO DE FOLIOS

5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI

C.D. SI ☒ NO ☒ CUANTOS

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI ☒ NO ☒ CUANTOS

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI ☒ NO ☒

RADICA

DEPENDIENTE ☒ APODERADO POR CORREO DTE.

OBSERVACIONES:

Señalado

Grupo Muebles y

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO nro. 043. Hoy 14 de noviembre de 2019 (C.G.P., art. 295).
HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

EVELYN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

Notifíquese,

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el traslado y el archivo del juzgado.

1.) Apórtese copia simple del auto del 20 de mayo de 2019, el cual sea legible.

Al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes sentidos:

Despacho Comisorio
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00110-00

Funza, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



2

RECIBIDO COM. JUDICIAL
27 NOV 2019
SECRETARÍA DE JUDICATURA
FUNZA - CUNDINAMARCA
SUBSE
517

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, veintinueve (21) de enero de dos mil veinte (2.020)

Despacho Comisorio. No. 2.019 - 0110

Téngase en cuenta que NO se aportó la documentación
pedida en tiempo, conforme la constancia secretarial.
En consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución del despacho comisorio de la
referencia.

Por secretaría remítase el despacho comisorio al comitente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 001 Hoy 22 de enero de 2.020
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

CVV

27 de febrero 2020
Oficio número 0521

Señor (es)
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1º
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2019-0011000
(2831)

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: GRUPO NAVARRO CO S.A.S. Y RUTH ISABEL PEREZ
PAEZ

Atentamente y conforme se ordenó el 21 de Enero de 2020 y sin adelantarse la diligencia de secuestro ordenada, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 8 folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11



9

En la fecha se aprueba el expediente el anterior escrito (para con sus autos) en los folios, en necesidad de serlo, en el expediente de la causa, conforme lo dispuesto en el artículo 150, C. E. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.



CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CALLE 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52 (Año Sur)
Zona Industrial Cazuca
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGA
Av. Las Palmas No. 20-55
CHIA
Carrera 10 No. 15-34

SUPERCADE
SUBA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76
AMERICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
Carrera 6 No. 7-75
Ubale - Cundinamarca

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

Republica de Colombia
Municipal de Bogotá
En la fecha anterior se dio curso a los expedientes y en consecuencia se ordena, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del C.O.P., se pague en concepto de honorarios, para los

SANDRA ORTIZ PEÑARANDA
ABOGADO

[Handwritten signature]

Cordialmente,

SALITRE
CENTRO EMPRESARIALES
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDEritos
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES
CENTRO
Carretera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carretera 27 No. 15-10
NORTE
Carretera 15 No. 94-84

CHINA
Carretera 10 No. 15-34
FUSASAGUGA
Av. Las Palmas No. 20-55
ZIPAQUIRA
Calle 4 No. 9-74
CARRIZO
Zona Industrial Cazuca
Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)

SUBA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE ATENCIÓN UBATE
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

1.- Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio y consultada la base de datos del Registro Único Empresarial y Social- RUES-, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre de GRUPO NAVARRO CO SAS indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el número de NIT se encontró matriculada la sociedad 02199942 la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso.)

Proceso Ejecutivo Mixto de menor: 11001 40 03 060 2016 00593 00

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 6912 de juzgado 10 Civil municipal del 7 de febrero de 2019 del municipio de BOGOTÁ D.C.

9538-107-101

CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 1

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE GUAYAS

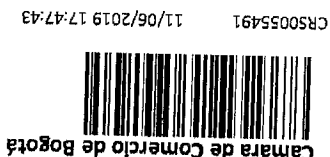
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CAMILLO ANDRES PRIAS G

Señor

Bogotá, D.C. Junio 11 de 2019

NIT. 860.007.322-9



Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Abogado de primer civil municipal de ejecución

2016 - 593

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora DIANA ESTHER GONZALEZ RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.026.571.505 DE BOGOTÁ D.C, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSE
COPIAS AUTÉNTICAS
RECURSOS QUEJAS

NOMBRE: Diana González
AUTORIZADO DE: Demandante
TELÉFONO: 3133006801
DIRECCIÓN: Of. 46 sur B 925 10
FECHA: 2/12/21
FIRMA: [Firma]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CÓPIA

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A los 29 días del mes de noviembre de 2021, de conformidad con lo ordenado mediante auto de 04 de octubre de 2021, se desglasa del proceso de la referencia Despacho comisorio No. 2831, dicho desglase para que en observancia con lo previsto en el inciso 3° del artículo 39 del Código General del Proceso, dentro de un término razonable, evacue la presente comisión

CONSTANCIA DE DESGLOSE

REF. EJECUTIVO No. 11001400306020160059300 de
FINANZAUTO S.A. contra GRUPO NAVARRO CO S.A.S.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

